



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena,

21 MAR. 2013

## ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 1.472 de fecha 09 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de transferencia de capital;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 383**

1. **APRÚEBASE**, la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**, de fecha 31 de enero de 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO** y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado del proyecto denominado **"LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DEL SECTOR MINERO REGIONAL Y POTENCIAL TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN INTEGRADA DE LA INDUSTRIA"** Código BIP 30112001-0, , cuyo texto es el siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**

#### **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

#### **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**

**Proyecto:**

**"LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DEL SECTOR MINERO REGIONAL Y POTENCIAL TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN INTEGRADA DE LA INDUSTRIA"**

**Código BIP 30112001-0**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGION DE COQUIMBO**



En La Serena, a 31 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, cédula de identidad 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario, N° 70.783.100-6, representada por su Rector don **NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 7.232.118-9, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Raúl Bitran Nachary s/n, a quien se denominará indistintamente "Universidad de La Serena", quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "**Levantamiento de la Línea Base del Sector Minero Regional y Potencial Transferencia Tecnológica a través de una Gestión Integrada de la Industria**" **Código BIP 30112001-0**, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.472 de fecha 09 de noviembre de 2011, teniendo presente los siguientes antecedentes:

- Carta N°07 de fecha 21 de enero de 2013, de don Alfonso Carvajal Rojas, Director del Departamento Ingeniería en Minas de la Universidad de La Serena, que solicita aplazamiento de la fecha de término y una reitimización de gastos correspondiente al proyecto denominado "**Levantamiento de la Línea Base del Sector Minero Regional y Potencial Transferencia Tecnológica a través de una Gestión Integrada de la Industria**" hasta el 15 de abril de 2013.
- El Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo y Reitimización de gastos, de fecha 25 de enero de 2013 del Administrador del Proyecto, en el que establece como justificaciones las siguientes:
  - Uno de los actores principales de este proyecto son las instituciones de oferta académica, encontrándose éstas en receso de vacaciones hasta marzo del presente.
  - Se produjo un retraso operativo en los tiempos de respuesta a las encuestas enviadas a los empresarios mineros, debido a que existe mucho personal de vacaciones.
  - La Universidad se encuentra en receso administrativo, lo que impide generar órdenes o solicitudes de compra.
- El Memorándum Electrónico N° 318 de fecha 28 de enero de 2013, de la Jefa del Departamento de Gestión Local, en el cual solicita la modificación del proyecto señalado anteriormente.



## resolución (e) N° 383

**PRIMERO:** Sustitúyase el cuadro que contiene las actividades contempladas en el proyecto, singularizado en la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Capital, individualizado precedentemente, por el siguiente:

N°	Ítem	TOTAL \$
1	Recursos Humanos	45.607.302
2	Subcontratos	0
3	Capacitación	0
4	Gastos de Difusión	46.076.810
5	Gastos de Operación	24.828.877
6	Inversión y Equipamiento	0
7	Gastos Administrativos	3.487.011
<b>TOTAL</b>		<b>120.000.000</b>

**SEGUNDO:** Sustitúyase el cuadro que contiene las fechas de Informes del proyecto, singularizado en la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Capital, individualizado precedentemente, por el siguiente:

N° Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Al 30 de noviembre de 2.011	12 de diciembre de 2011	Primer Informe de Avance y Rendición de Cuentas
2	Al 31 de mayo de 2.012	15 de junio de 2.012	Segundo Informe de Avance y Rendición de Cuentas
3	Al 31 de Diciembre de 2012	28 de Febrero de 2012	Tercer Informe de Avance y Rendición de Cuentas
4	Al 15 de abril de 2.013	15 de abril de 2.013 o mes posterior al término	Informe Final

**TERCERO:** Sustitúyase la cláusula Quinta del Convenio de Transferencia original por la siguiente:

El plazo de ejecución del Proyecto objeto del presente convenio será hasta el 15 de abril de 2.013.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 07 de septiembre de 2.011, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.472, de fecha 09 de noviembre de 2.011, entendiéndose además el presente instrumento como parte



resolución (e) N° 383

**QUINTO:** La personería de don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO** para representar a la Universidad de La Serena, en su calidad de Rector, consta en el Decreto Supremo N° 421 de fecha 19 de octubre de 2.010, del Ministerio de Educación. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

FIRMADO:

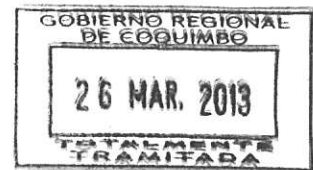
MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

NIBALDO AVILÉS PIZARRO – RECTOR UNIVERSIDAD DE LA SERENA

*anótese, comuníquese y archívese*



**MARIO DAVID BURLÉ DELVA**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



ACE/MAVD/RPB/MBHV/pfc